



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE NOVIEMBRE DE 2011	Suplemento 7216 F
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No.- 28649

DECRETO 135

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la rendición de cuentas a los tabasqueños, es un ejercicio democrático asociado a la fiscalización con el desempeño de buenos gobiernos permitiendo vigilar que los recursos públicos se administren y apliquen con transparencia, eficiencia, oportunidad y conforme a derecho.

TERCERO.- Que la revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren

tenido el manejo directo de los recursos, asimismo la aprobación de la cuenta pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, Punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya la presente determinación, se aprecia que el **INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** durante el período presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, obtuvo los siguientes resultados:

TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO **\$47,070,003.23**

Manejó recursos provenientes de: Asignaciones Presupuestales, Remanentes 2009 y otros por la cantidad de 47 MILLONES 070 MIL 003 PESOS CON 23 CENTAVOS de los cuales:

INGRESOS POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES \$28,319,821.00

28 MILLONES 319 MIL 821 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura.

OTROS INGRESOS **\$18,750,182.23**

18 MILLONES 750 MIL 182 PESOS CON 23 CENTAVOS, corresponden a remanentes 2009, productos financieros y cuotas de recuperación.

Las dos fuentes de ingresos se contienen en los anexos **A1** y **A2** que forman parte del presente decreto.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados en su totalidad mediante confirmaciones con la Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que fueron depositados en la cuenta 4041809617 y 4042316323 del Banco HSBC, S.A.

EGRESOS PRESUPUESTALES 2010 Y

REMANENTES 2009

\$45,311,152.72

Los EGRESOS PRESUPUESTALES Y REMANENTES 2009 ascendieron a 45

MILLONES 311 MIL 152 PESOS CON 72 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE **\$22,927,001.25**

22 MILLONES 927 MIL 001 PESOS CON 25 CENTAVOS se ejercieron en los capítulos del gasto corriente, como a continuación se muestra:

CAPÍTULO 51000, SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2010) **\$15,363,379.00**

En los servicios personales se ejercieron recursos por 15 MILLONES 363 MIL 379 PESOS, que comprende erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza, aguinaldo, bonos de actuación, bono de desempeño, prestación adicional, entre otros.

CAPÍTULO 52000, ARTÍCULOS Y MATERIALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2010 Y REMANENTES 2009) **\$1,058,406.14**

En los Artículos y Materiales donde se ejercieron los recursos por 1 MILLÓN 058 MIL 406 PESOS CON 14 CENTAVOS, que comprende erogaciones, en las partidas de materiales y útiles de impresión, fotocopia y cómputo, alimentación y víveres, combustible, material de oficina, entre otros.

CAPÍTULO 53000, SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2010 Y REMANENTES 2009) **\$6,505,216.11**

En los Servicios Generales donde se ejercieron los recursos por 6 MILLONES 505 MIL 216 PESOS CON 11 CENTAVOS, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de gastos de difusión, promoción, alquiler de edificios y locales, servicios profesionales especializados, entre otros.

EGRESOS EN GASTO INVERSIÓN **\$19,271,586.14**

19 MILLONES 271 MIL 586 PESOS CON 14 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión, en el Capítulo que se cita a continuación:

CAPÍTULO 56000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2010) **\$19,271,586.14**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 56000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por 19 MILLONES 271 MIL 586 PESOS CON 14 CENTAVOS, en las partidas de edificios y locales, bienes de tecnología de información, patentes, regalías y licencias de uso de software, equipo de oficina y mobiliario de oficina.

\$3,112,565.33

CAPÍTULO 57000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

3 MILLONES 112 MIL 565 PESOS CON 33 CENTAVOS se ejercieron en el Capítulo 57000, denominado en el Catálogo Presupuestal como Erogaciones Imprevistas.

El detalle de las partidas se contiene en los anexos **B1, B2, B3, B4 y B5** del presente decreto.

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó a las partidas presupuestales y rubros de los estados financieros del ejercicio de los gastos, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2010, con apego a los registros contables y presupuestales.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y Manual de Normas Presupuestarias del INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, se determinó un resultado presupuestal de 1 MILLÓN 758 MIL 850 PESOS CON 51 CENTAVOS.

Lo que se señala en el anexo C que forma parte del presente decreto.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, la Primera Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto, se aprecia que las cantidades ejercidas, por EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 135

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, del ejercicio fiscal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DIP. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE; DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA; RÚBRICAS.

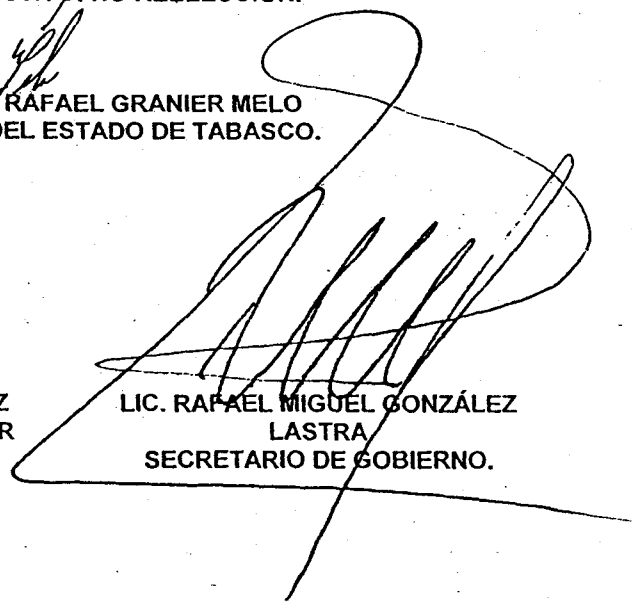
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.


LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



Anexos

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

RESÚMEN

CONCEPTO	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2010	REFERENCIAS
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 28,319,821.00	A1
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 28,319,821.00	
REMANENTES 2009	18,550,740.04	
OTROS INGRESOS	199,442.19	
SUB-TOTAL DE OTROS INGRESOS	18,750,182.23	A2
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 47,070,003.23	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$ 47,070,003.23	
GASTO CORRIENTE	22,927,001.25	B1,B2 Y B3
GASTO INVERSIÓN	19,271,586.14	B4
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,112,565.33	B5
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES ASIGNACIONES PRESUPUESTALES Y REMANENTES 2009	\$ 45,311,152.72	
RESULTADO PRESUPUESTAL	\$ 1,758,850.51	C

ANEXOS A

A1.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	\$ 28,319,821.00
TOTAL	\$ 28,319,821.00

A2.- OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
REMANENTES 2009	\$ 18,550,740.04
OTROS	199,442.19
TOTAL	\$ 18,750,182.23

ANEXOS B

B1.- CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2010)

CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 2,873,294.67
51201	AGUINALDOS	1,080,612.32
51202	PRIMA VACACIONAL	110,049.58
51207	COMPENSACIONES	163,322.00
51208	BONOS DE ACTUACIÓN	1,408,665.13
51211	CANASTA LIMENTICIA	113,067.30
51212	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	144,060.99
51226	BONO NAVIDEÑO	9,800.00
51240	BONO DE DESEMPEÑO	5,457,910.23
51308	HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN	767,828.86
51315	ESTÍMULO DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	14,350.00
51325	PRESTACIÓN ADICIONAL	2,505,368.65
51401	CUOTAS AL ISSÉT	373,528.27
51502	DESPENSA NAVIDEÑA	5,950.00
51503	BONO DÍA DE LAS MADRES	9,450.00
51504	BONO DÍA DEL PADRE	6,300.00
51801	3% IMPUESTO SOBRE NÓMINA	319,821.00
TOTAL		\$ 15,363,379.00

**B2.- CAPÍTULO 2000 ARTÍCULOS Y MATERIALES (ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES 2010 Y REMANENTES 2009)**

CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
52101	MATERIALES DE OFICINA	\$ 83,336.09
52102	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y CÓMPUTO	251,706.61
52104	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,735.19
52105	MATERIAL DE BOTIQUÍN Y PRIMEROS AUXILIOS	990.50
52106	OTROS ARTÍCULOS	15,265.15
52201	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	1,339.29
52203	MATERIAL PARA ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES	39,793.11
52205	ARTÍCULOS MENORES PARA COMPUTADORAS E IMPRESORAS	4,454.20
52206	MATERIAL DE LECTURA	45,222.06
52301	VESTUARIO Y ROPERÍA	63,426.26
52401	COMBUSTIBLES	84,715.40
52402	LUBRICANTES, ADITIVOS Y LÍQUIDOS	6,726.19
52501	ALIMENTACIÓN Y VÍVERES	421,864.25
52502	UTENSILIOS	3,306.00
52702	MATERIAL ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y SANITARIO	7,052.76
52704	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,008.68
52801	ARTÍCULOS DE OFICINA	1,544.40
52802	ARTÍCULOS PARA BIBLIOTECA, ARCHIVO, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	920.00
TOTAL		\$ 1,058,406.14

**B3.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
2010 Y REMANENTES 2009)**

CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
53101	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA Y VALORES	\$ 23,528.09
53103	SERVICIO TELEFÓNICO	53,205.39
53104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	318,893.00
53105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,240.66
53108	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	213,089.21
53202	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	25,761.00
53203	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	49,843.00
53204	CONSULTORÍAS Y FEDATORÍAS	194,151.98
53301	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	886,960.00
53302	ALQUILER DE EQUIPO Y MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN	46,168.00
53401	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	103,303.88
53402	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,841.01
53403	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DIVERSO	3,062.40
53404	INSTALACIONES	3,674.89
53405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INMUEBLES	49,789.21
53408	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN DIGITALIZADA	2,702.80
53501	PASAJES	119,600.24
53502	VIÁTICOS Y GASTO DE CAMINO	104,355.00
53504	PEAJE Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	1,819.00
53505	GASTOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A VISITANTES	294,781.30
53506	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	56,985.28

CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
53508	PROMOCIÓN	1,174,226.24
53601	TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS	87,467.88
53602	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y REVELADO FOTOGRÁFICO	140,000.01
53603	ENCUADERNACIÓN	1,332.84
53605	GASTOS DE DIFUSIÓN	1,448,946.14
53606	RÓTULOS Y PINTURAS	54,609.41
53703	SEGUROS	32,792.18
53704	TENENCIAS Y DERECHOS	15,270.88
53706	SERVICIO DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	104,050.64
53707	SERVICIOS DE SEGURIDAD	183,467.61
53708	COMISIONES FINANCIERAS	3,898.67
53801	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	680,398.27
TOTAL		\$ 6,505,216.11

B4.- CAPÍTULO 6000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2010)

CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
56101	MOBILIARIO DE OFICINA	\$ 12,240.03
56102	EQUIPO DE OFICINA	17,948.63
56105	BIENES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	928,854.35
56106	PATENTES, REGALÍAS Y LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE	40,413.54
56501	EDIFICIOS Y LOCALES	18,272,129.59
TOTAL		\$ 19,271,586.14

**B5.-CAPÍTULO 7000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (ASIGNACIONES
PRESUPUESTALES 2010)**

CUENTA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2010
57202	EROGACIONES IMPREVISTAS	\$ 3,112,565.33
	TOTAL	\$ 3,112,565.33

C.- RESULTADO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
RESULTADO PRESUPUESTAL	\$ 1,758,850.51



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.